PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE COMPRA, DE ORNAMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS COMERCIALES URBANOS EN ESPACIOS HISTÓRICOS DE SAN SEBASTIÁN.

ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. COMPRA DE MOTIVOS DE ORNAMENTACIÓN LUMÍNICA

El objeto del contrato lo constituye la compra de ornamentación para la realización de itinerarios comerciales urbanos en espacios históricos de San Sebastián durante el periodo de invierno.

Con el fin de incrementar el atractivo de la ciudad, organizar los flujos comerciales, y maximizar el impacto económico en los sectores del comercio y de la hostelería, se requiere la utilización de elementos de ornamentación también diurnas que enlacen los espacios históricos de la misma.

La compra de estos elementos supone un incremento de la oferta de ornamentación urbana durante el periodo de invierno, contando de forma estable con elementos propios y evolucionando hacia un modelo económico más sostenible.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas refleja la necesidad de adquirir, en régimen de compra, motivos de ornamentación lumínica que se adapten a la estética de la ciudad.

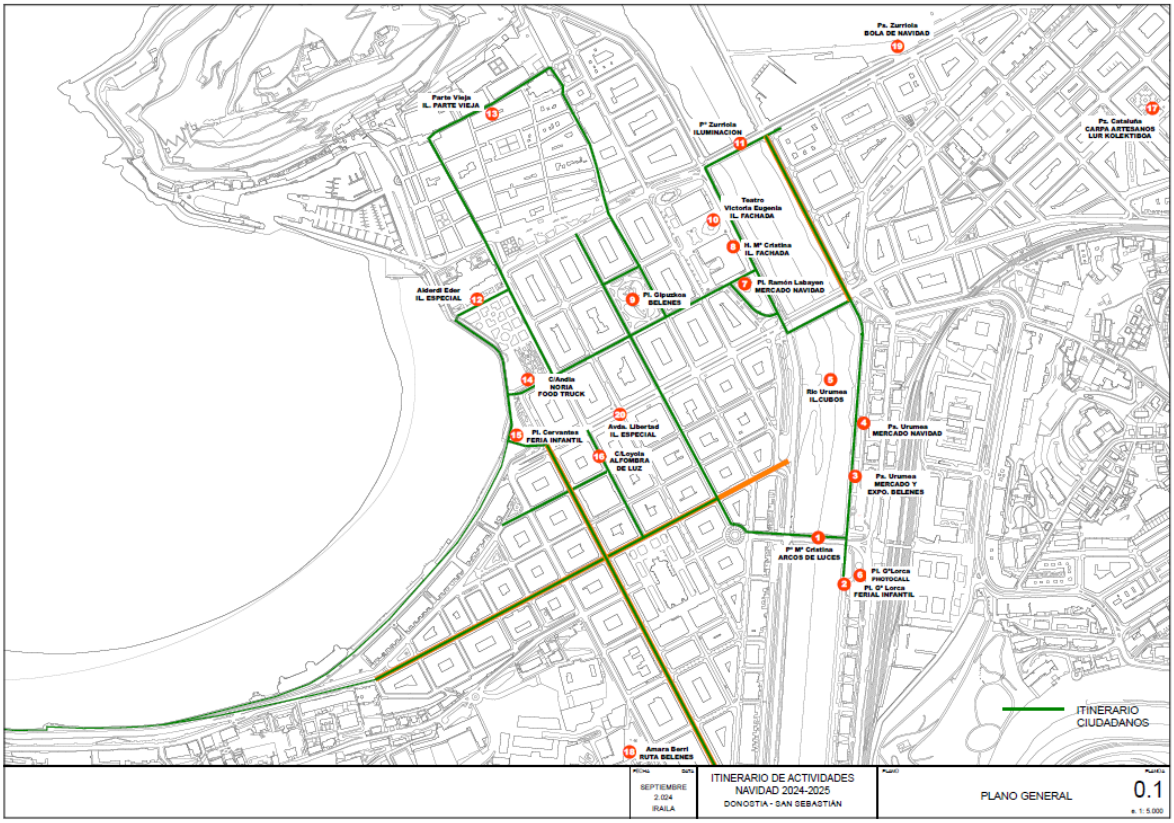
Itinerarios a generar y características de la ornamentación lumínica:

La ornamentación lumínica adquirida se instalará de manera estratégica en tres puntos emblemáticos del área central de la ciudad de San Sebastián, que son:

1. La Plaza Ramón Labayen: punto 7 del plano.
2. Pso. República Argentina: punto 10 del plano.
3. Los Jardines de Alderdi Eder: punto 12 del plano.

La ornamentación en estos puntos se dirige a organizar los tránsitos de las personas visitantes, como se puede ver en las líneas marcadas en verde en el siguiente plano:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana



A continuación, se detallan las características y condicionantes de la ornamentación a desarrollar en cada una de las ubicaciones:

1. Plaza Ramón Labayen:

Esta plaza se convierte en la antesala de dos edificios icónicos de la ciudad como son el Hotel María Cristina y el Teatro Victoria Eugenia, punto referente de las artes escénicas de la ciudad.

Este espacio, referente durante el periodo navideño, albergará el Mercado de Navidad, así como actuaciones teatrales y musicales.

Para este enclave se requiere un elemento de suelo, de al menos 3m de diámetro, que se coloque sobre el pavimento, sin generar afecciones al mismo y que se convierta en un punto referente de encuentro y fotográfico en este entorno protegido.

Se requiere de una ornamentación que resulte atractiva tanto de día como de noche, de alta calidad, de gran valor estético y coherente al espacio y a los edificios históricos del entorno.

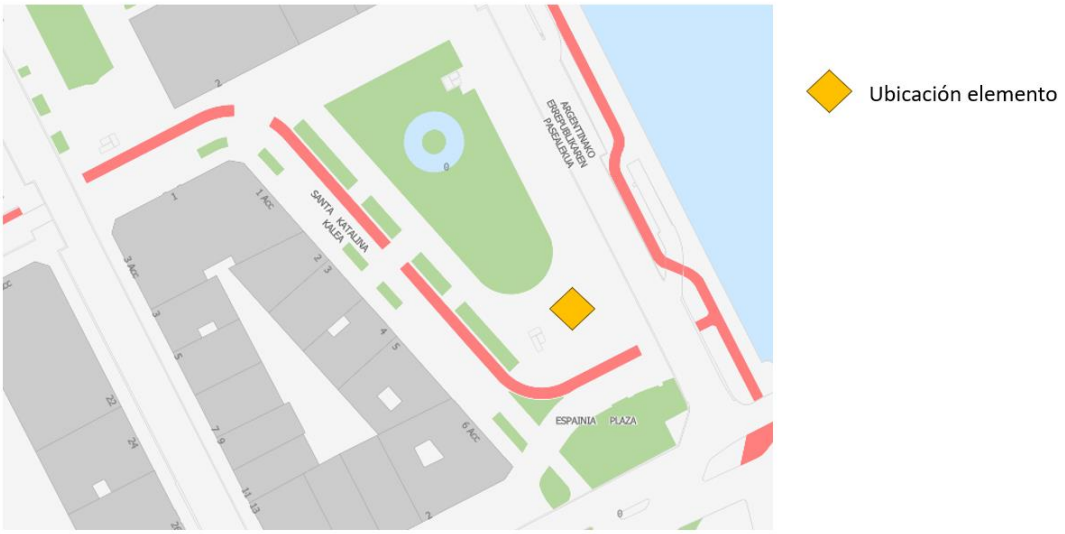
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

La ornamentación nocturna se realizará en materiales leds de bajo consumo de color blanco puro y blanco cálido principalmente (pudiendo incorporar de forma puntual algún color típicamente navideño) con características técnicas aptas para instalaciones exteriores.

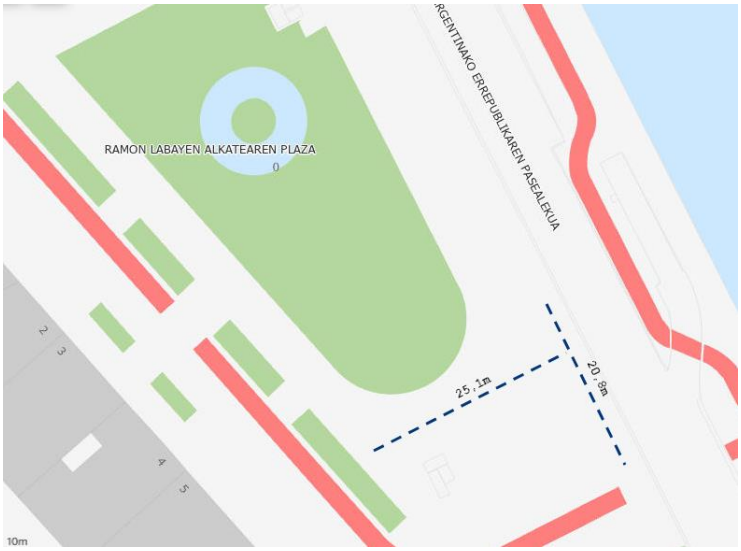
En todos los casos, los materiales a instalar por la empresa adjudicataria deberán ser conformes a las siguientes características:

- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones a utilizar serán de cobre de 4x16mm^2, 4x10 mm^2 y 4x6 mm^2 según se especifica en los esquemas unificares. No se emplearán redes con conductores desnudos.
- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o loza de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06).

La ubicación del elemento se concreta en el siguiente plano:



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana



2. Edificio histórico en Pso. República Argentina:

Este edificio, que data del año 1912, se desarrolla en la arquitectura de la Belle Époque y se ubica en la parte romántica de la ciudad. Considerado por la ciudadanía como un legado cultural, este edificio se encuentra protegido, debiendo ser conservado íntegramente por su carácter singular y monumental, y/o por razones histórico-artísticas, y debiendo preservar todas sus características arquitectónicas.

Se requiere de una ornamentación que resulte atractiva tanto de día como de noche que otorgue al edificio el carácter único y majestuoso que tiene, acorde al período navideño. Para ello, se trabajará sobre los elementos de acceso exteriores al edificio en su fachada principal (paseo República Argentina).

Esta ornamentación deberá ser coherente con la que se instala durante el periodo de invierno (ver imagen adjunta) y que destaca por su respeto con el edificio y nivel estético, potenciando las líneas principales del edificio.

Toda la intervención que la empresa adjudicataria realice deberá respetar la categoría de "edificio protegido", no pudiendo realizar en ningún caso perforaciones y sin generar afecciones al mismo.

En todos los casos, los materiales a instalar por la empresa adjudicataria deberán ser conformes a las siguientes características:

- Conductores: Serán de cobre, con una tensión asignada de 0,6/1 kV. Y el tipo de aislamiento de polietileno reticulado, que satisfará la norma UNE 21.030. Las secciones a utilizar serán de cobre de 4x16mm^2, 4x10 mm^2 y 4x6 mm^2 según se especifica en los esquemas unificares. No se emplearán redes con conductores desnudos.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios se sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.

La fachada sobre la que actuar en el edificio histórico del Pso. República Argentina será la siguiente:



3. Jardines de Alderdi Eder:

Este espacio constituye una de las vistas más icónicas de la ciudad, abriéndose ante la fachada del Ayuntamiento y la bahía de La Concha. Es uno de los jardines históricos de la ciudad, con múltiples variaciones a lo largo del tiempo. En la actualidad, cuanta con una disposición en jardines rectangulares y parterres geométricos adornados con vistosos conjuntos florales. En él destacan por su exuberancia las palmeras canarias, así como los característicos árboles tamarices de tronco retorcido, ramas flexibles y flores de color rosa pálido.

Alderdi Eder también cuenta con un recoleto espacio con pérgolas, donde un grupo escultórico de leones custodia el estanque azulejado. Junto a la zona de juegos infantiles, un romántico tiovivo evoca los tiempos de la belle époque.

Se requiere una ornamentación válida para su uso tanto diurna como nocturna para su instalación sobre la vegetación existente, resaltando los espacios y sirviendo para incrementar el atractivo de la zona y el tránsito en este espacio.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

Se requiere intervenir sobre las palmeras (al menos 6 uds), parterres (al menos 6 uds), tamarices (al menos 130 uds) y pérgolas (al menos 2 uds) con una decoración uniforme, donde destaque la vegetación tanto de día, como de noche.

Se requiere que la ornamentación diseñada para este espacio genere un itinerario en el propio espacio, el cual deberá conllevar la temática y la combinación de luz coordinadas.

Se requiere que el proyecto presentado se adapte a la condición de espacio protegido del lugar, evitando el cableado aéreo, pasacables y protegiendo los tamarices y las palmeras de cualquier elemento accesorio que pueda dañarlos.

El espacio de los Jardines de Alderdi Eder sobre el que intervenir se concentra en el recuadro marcado en azul:



En todos los casos, los materiales a instalar por la empresa adjudicataria deberán ser conformes a las siguientes características:

- Deberá evitarse, en la mayor medida posible, la instalación de cableado por el suelo. En el caso de colocarse por el suelo, deberá estar siempre protegido por elementos homologados como pasacables.
- La instalación eléctrica empleará conductores de 0.6/1 kV de secciones 2.5 y 6 mm^2, cajas estancas, bornas sigma de conexión, regletas y punteras pre-aisladas.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA · SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

- Aisladores: Serán de polietileno virgen APM 500 de dimensiones 150x150x50 mm en doble capa intercalados entre los perfiles de la base que resistan las acciones de la intemperie.
- Accesorios de sujeción: Deberán estar debidamente protegidos contra la corrosión y envejecimiento, y resistirán los esfuerzos mecánicos a que puedan estar sometidos.
- Apoyos: Podrán ser metálicos, y atornillados sobre bancada o loza de hormigón armado en forma de corona circular debidamente nivelado sobre la misma cota y de acuerdo con la hipótesis de cálculo indicada en el apartado 2.3 (ITC-BT-06).

En todos los casos, todos los elementos que se instalen deberán contar con características técnicas aptas para su instalación en ubicaciones exteriores.

FOMENTO se reserva el derecho de modificación de los espacios, previa información a la empresa adjudicataria y estando las ubicaciones dentro del área central de la ciudad, sin haberse producido el montaje y sin suponer coste extra alguno para la empresa adjudicataria.

Transporte:

La empresa adjudicataria se encargará del transporte de todo el material y de los elementos que componen los motivos de ornamentación lumínica. Será la empresa adjudicataria la única responsable de la carga en sus camiones, del traslado y de su descarga a pie de obra.

Montaje:

El suministro y montaje de los elementos se realizará entre 04/11/2024 y el 20/11/2024.

Dado que los puntos de ubicación se los elementos indicados se asientan sobre parkings subterráneos, no se permite el acceso al pavimento de los espacios en cuestión de vehículos con peso superior a 3500 kgs. durante el montaje.

La instalación de los motivos de ornamentación lumínica se realizará conforme a las prescripciones técnicas y normativas que a tal efecto sean exigidas por el Ministerio de Industria, Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, empresa eléctrica, así como cualquier entidad y/o institución pública o privada que regule y/o se vea afectada por su instalación.

La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión (REBT) en vigor y cualquier otra normativa técnica de aplicación.

La instalación de las luminarias y elementos decorativos no afectará en nada, ni eléctrica ni mecánicamente, a las del alumbrado público, ni arbolado u otros elementos urbanos de la ciudad de Donostia/San Sebastián.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes correrá a cargo de FOMENTO, para ello la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

Para el montaje, la empresa adjudicataria organizará el desarrollo de esta actuación acorde a los plazos estipulados por FOMENTO para la prestación del mismo. Debido a la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y de personas en la ciudad, se hace imprescindible que el montaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas o, en último caso, durante las demás horas del día con previa autorización de las Instituciones a las que afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, y siempre que el Departamento de Movilidad de la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno por motivo de la instalación, se deberá informar a FOMENTO con la suficiente antelación. Será ésta quien avisará a las autoridades competentes y se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el montaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta de las mismas.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que se instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio de las posibles sobrecargas generadas por el viento, la lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los elementos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los elementos navideños.

El cuadro general de protección se situará en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma. Serán estancos, con llave, y se situarán fuera del alcance del público. Todos los elementos luminosos dispondrán de protección diferencial, con interruptores diferenciales ajustados a la instalación eléctrica y protección individual contra sobrecargas y cortocircuitos.

El interruptor magnetotérmico general y los secundarios serán los que requieran la instalación en función de la potencia de los elementos a instalar. Estos irán alejados de ventanas, balcones y, en general, fuera del contacto del público.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

En aquellos casos en los que deban solicitar acometidas a las compañías eléctricas para la conexión de los elementos luminosos, la empresa adjudicataria deberá, con la suficiente antelación, entregar a FOMENTO la información necesaria para que ésta solicite a la compañía eléctrica el punto de conexión. En ningún caso se podrá irrumpir en los centros de transformación propiedad de las compañías eléctricas sin la correspondiente autorización o permiso.

La empresa adjudicataria suministrará y realizará a su costo la instalación del contactor o contactores, con contactos auxiliares suficientes y relés necesarios, así como de un selector (manual/automático) en su cuadro o cuadros eléctricos con objeto de que pueda conexionarse adecuadamente con el sistema de automatización a instalar.

Los elementos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

La empresa adjudicataria efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

El coste de las reparaciones, tanto por parte de las personas trabajadoras de la plantilla municipal como de las empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián para la subsanación de averías del elemento y de sus adornos navideños o de averías en el alumbrado público derivadas de la instalación de los mismos, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

Si FOMENTO lo estimara necesario, por posibles incumplimientos de plazos o por razones de seguridad del personal, o por otros motivos cualesquiera, podrá organizar directamente los trabajos y actividades, sin que la empresa adjudicataria pueda plantear reclamación formal o económica alguna por ello.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de todos los motivos de ornamentación lumínica instalados durante las fechas de prestación del servicio.

Para el desarrollo de esta actividad la empresa adjudicataria tendrá en cuenta que la señalización y el balizamiento, así como los camiones y los vehículos utilizados en el servicio, llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo las disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y en todos los casos, siguiendo las indicaciones que el servicio externo de coordinación de la actividad preventiva le indique al comienzo y durante la ejecución del contrato.

Cuando el elemento singular, o cualquier otro elemento asociado a la instalación haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo de la empresa adjudicataria, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. FOMENTO, a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

por reubicar el motivo en otro emplazamiento, y será la encargada de asumir los costes que deriven del nuevo montaje.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deban efectuar la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria incluyendo todos los gastos que estos conlleven, como son los pagos de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

Pruebas de funcionamiento:

Las pruebas de funcionamiento se realizarán en horario nocturno, del 22/11/2024 al 26/11/2024, donde acudirá el personal de FOMENTO para comprobar el correcto estado de la instalación. Cualquier incidencia que se detecte deberá ser solventada con fecha límite de 27/11/2024 ya que el 29/11/2024 se encenderá oficialmente la ornamentación.

FOMENTO se reserva el derecho de modificación de las fechas, previa información a la empresa adjudicataria.

Medidas de sostenibilidad medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá instalar materiales 100% led de bajo consumo y de bajo impacto, cualesquiera que sean: lámparas, micro-bombilla, guirnaldas de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz, goteo de luz, etc.

Asimismo, deberá contar con protocolos de reciclaje, gestión de residuos y actividades dirigidas a la reducción del impacto medioambiental que el desarrollo del servicio implica. Los residuos generados durante la ejecución del contrato serán recogidos selectivamente y se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente, y aplicando el principio de jerarquía de residuos, tal y como se define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los materiales suministrados tendrán una alta reparabilidad respecto a la oferta existente en el mercado. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá priorizar el uso de materiales que provengan de la reutilización y/o de materiales reciclados, y que se hayan aplicado criterios de sostenibilidad medioambiental en su fabricación.

Igualmente, se priorizará el uso de transportes eficientes energéticamente frente a los tradicionales que puedan ofrecer mayor impacto medioambiental y se priorizará que los equipos y productos utilizados en la prestación del objeto del contrato pertenezcan a la clase de eficiencia más alta.

En cuanto al papel, en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la empresa adjudicataria deberá:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo), y con proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (TCF, PCF, etc.).
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (excepto si fuera estrictamente necesario imprimir a color para su correcta interpretación), preferentemente a 2 páginas por cara, con la mínima encuadernación posible para facilitar su reciclaje.

En todo caso, las necesidades de impresión deberán aprobarse por la dirección de los trabajos.

Plan de seguridad y salud:

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de FOMENTO.

Gestión de incidencias:

FOMENTO informará a la empresa adjudicataria sobre las incidencias que tengan los motivos de ornamentación lumínica y ésta deberá contar con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para su resolución durante los días en que se preste el servicio. También se considerarán incidencias los actos de vandalismo que deberán ser subsanados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria garantizará la subsanación de las incidencias en un tiempo no superior a 10 horas a partir de su notificación, pudiendo pactar entre las partes un plazo superior en el caso de situaciones excepcionales que no permitan el acceso al punto donde se haya producido la incidencia en dicho plazo.

2. ALMACENAMIENTO.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

La empresa adjudicataria deberá realizar el desmontaje de los motivos de ornamentación lumínica desde el 07/01/2025- 17/01/2025, y deberá almacenarlo en sus instalaciones hasta, aproximadamente, el 15 de noviembre de 2025.

Dado que los puntos de ubicación se los elementos indicados se asientan sobre parkings subterráneos, no se permite el acceso al pavimento de los espacios en cuestión de vehículos con peso superior a 3500 kg. durante el desmontaje.

Con motivo de la gran densidad diurna de tráfico de vehículos y personas, se hace imprescindible que el desmontaje se efectúe entre las 22.00 horas y las 7.00 horas, o en último caso, durante las demás horas del día con previa autorización de las Instituciones que le afecten y de los Servicios Municipales correspondientes, siempre que el Departamento de Movilidad de la oportuna autorización.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico nocturno, se deberá informar a FOMENTO con la suficiente antelación. Será ésta quien avisará a las autoridades competentes y se cumplirá lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

Los vehículos utilizados en el desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta de la misma.

Finalizado el período de actividad, los motivos de ornamentación lumínica, la empresa adjudicataria eliminará todos los elementos puestos durante la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres, cables metálicos de sujeción, etc.), dejando los espacios donde fueron instalados en las condiciones iniciales.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que el espacio quede en perfectas condiciones, salvo los desperfectos que pudiera haber ya en el lugar en el momento anterior al montaje, y sin restos de materiales utilizados.

Tras el desmontaje, la empresa adjudicataria deberá trasladar el material, con sus propios medios, a un espacio de almacenamiento de su propiedad que permita que el material se encuentre en las óptimas condiciones para su siguiente uso.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FOMENTO los elementos y conjuntos de material en el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que éste determine. Para ello, deberá garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los elementos con la conformidad previa de FOMENTO.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

3. COORDINACIÓN

La coordinación entre las partes se realizará de la siguiente manera:

1. Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la prestación del suministro, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO para intercambiar la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables por ambas partes.

Además, se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante el suministro.

La reunión de lanzamiento tendrá lugar dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

2. Reunión de valoración:

Tras la retirada del material y la verificación por parte de FOMENTO del correcto estado del espacio donde se han instalado los motivos de ornamentación lumínica, se celebrará una reunión de cierre de esta etapa entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración de la prestación del suministro (la idoneidad del elemento y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO al suministro.

3. Fin del servicio:

En relación con la empresa adjudicataria, tras el almacenamiento y previa revisión del material, deberán poner a disposición de FOMENTO los elementos y conjuntos de material que componen los motivos de ornamentación lumínica en la fecha y el/los punto/s de Donostia/San Sebastián que FOMENTO determine.

Medidas de sostenibilidad medioambiental:

La empresa adjudicataria deberá instalar materiales 100% led de bajo consumo y de bajo impacto, cualesquiera que sean: lámparas, micro-bombilla, guirnaldas de luz, cortinas de luz tipo estalactita, cortinas de luz tradicionales, mallas de luz, cielo de luz, goteo de luz, etc.

Asimismo, deberá contar con protocolos de reciclaje, gestión de residuos y actividades dirigidas a la reducción del impacto medioambiental que el desarrollo del servicio implica. Los residuos generados durante la ejecución del contrato serán recogidos selectivamente y se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente, y aplicando el principio de jerarquía de residuos, tal y como se

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los materiales suministrados tendrán una alta reparabilidad respecto a la oferta existente en el mercado. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá priorizar el uso de materiales que provengan de la reutilización y/o de materiales reciclados, y que se hayan aplicado criterios de sostenibilidad medioambiental en su fabricación.

Igualmente, se priorizará el uso de transportes eficientes energéticamente frente a los tradicionales que puedan ofrecer mayor impacto medioambiental y se priorizará que los equipos y productos utilizados en la prestación del objeto del contrato pertenezcan a la clase de eficiencia más alta.

En cuanto al papel, en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la empresa adjudicataria deberá:

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo), y con proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (TCF, PCF, etc.).
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (excepto si fuera estrictamente necesario imprimir a color para su correcta interpretación), preferentemente a 2 páginas por cara, con la mínima encuadernación posible para facilitar su reciclaje.

En todo caso, las necesidades de impresión deberán aprobarse por la dirección de los trabajos.

Plan de seguridad y salud:

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complemente y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a FOMENTO la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de FOMENTO.

Gestión de incidencias:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana

FOMENTO informará a la empresa adjudicataria sobre las incidencias que tengan los motivos de ornamentación lumínica y ésta deberá contar con el personal y los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para su resolución durante los días en que se preste el servicio. También se considerarán incidencias los actos de vandalismo que deberán ser subsanados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria garantizará la subsanación de las incidencias en un tiempo no superior a 10 horas a partir de su notificación, pudiendo pactar entre las partes un plazo superior en el caso de situaciones excepcionales que no permitan el acceso al punto donde se haya producido la incidencia en dicho plazo.

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE OCHOA - 72502511W
2024.10.07 13:34:27 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Plana